Página 1 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021 3045769100	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- -MEVAL

Medellín, 30 de julio del 2026

Señor brigadier general
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 Número 45 - 58 Piso 2
Medellín - Antioquia.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato 12-7-10023-26

TIPO DE INFORME
PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**29/06/2026**	**Hasta**	**28/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante acto administrativo comunicación oficial No. GS-202-124402-MEVAL de fecha 30 de abril de 2026, el señor Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al Jefe del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MEVAL.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**
- Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-157005-MEVAL se dio tramite al informe de supervisión del mes de mayo.
- Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-191689-MEVAL se dio tramite al informe de supervisión del mes de junio.
-

Información del contrato u orden de compra

3045769100

luz.ortegaa

<table>
<tr><td>Página 2 de 24
Código: 2BS-FR-0019
Fecha: 12-03-2021
Versión: 5</td><td>ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</td><td>POLICÍA NACIONAL</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Contrato No. / Orden de compra No.</td><td>12-7-10023-26</td></tr>
<tr><td>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</td><td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DE SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO.</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>EQUIPARO S.A.S</td></tr>
<tr><td>Representante legal</td><td>LUZ DENIS CANO ÁLVAREZ</td></tr>
<tr><td>Valor inicial del contrato u orden de compra</td><td>El valor estimado del presente proceso de contratación es de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 184.601.600,00) moneda legal colombiana, incluido impuestos, distribuidos así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="5">A-02-02-02-008-007</td><td>MEVAL</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS</td><td>10</td><td>97.601.600,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DEANT</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS</td><td>10</td><td>35.000.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>REGION 6</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS</td><td>10</td><td>40.000.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CEVOR</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS</td><td>10</td><td>8.000.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>COSDO</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS</td><td>10</td><td>4.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$184.601.600,00</td></tr>
</table>
En atención a la certificación plan de compras gastos de funcionamiento No. 059 del 31/01/2026, el recurso es apropiado mediante resolución Nro. 0002 y 0006 del 01/01/2026. Mencionada certificación se expide a solicitud Nro. GS-2026-026872-MEVAL.</td></tr>
<tr><td>Valor adiciones del contrato u orden de compra</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Valor total del contrato u orden de compra</td><td>El valor del presente proceso es CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 184.601.600,00) moneda legal colombiana.</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución inicial</td><td>El plazo de ejecución del presente proceso contractual será desde la aprobación de la garantía única 28/04/2026 hasta el 31 de octubre del 2026.</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</td><td>28/04/2026</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</td><td>31/10/2026</td></tr>
</table>

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**No aplica**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**No aplica**
Adiciones	**No aplica**
Modificatorios	**No aplica**
Prorrogas	**No aplica**
Otros	**No aplica**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo comprendido entre el 29 de junio y el 28 de julio de 2026, la supervisión del contrato No. 12-7-10023-26 realizó seguimiento permanente a la ejecución del objeto contractual, verificando el cumplimiento de las actividades programadas, la calidad de los servicios prestados y la observancia de las obligaciones contractuales por parte del contratista EQUIPARO S.A.S.

Igualmente, la supervisión efectuó seguimiento al desarrollo de las actividades contratadas mediante la revisión de los reportes técnicos presentados por el contratista, verificando la correcta ejecución de los mantenimientos realizados en las instalaciones de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (MEVAL), el Departamento de Policía Antioquia (DEANT) y centro vacacional Hornachuelos (CEVOR).

El día 08 de julio de 2026 se tramitó la Constancia de Recibido a Satisfacción No. 003 correspondiente a los servicios prestados desde el 09/06/2026 hasta el 30/06/2026 en las unidades MEVAL, DEANT y CEVOR, amparando las siguientes facturas:

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE - 2802	04/07/2026	$ 16.309.099,44	$ 0,00	$ 16.309.099,44
NCE - 395	08/07/2026	$ 0,00	-$ 0,05	-$ 0,05
FE - 2801	04/07/2026	$ 1.808.013,68	$ 0,00	$ 1.808.013,68
NCE - 394	08/07/2026	$ 0,00	-$ 0,04	-$ 0,04
FE - 2814	08/07/2026	$ 4.311.205,73	$ 0,00	$ 4.311.205,73
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 22.428.318,85	$ 0,00	$ 22.428.318,76

La supervisión verificó que el contratista cumplió satisfactoriamente con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Asimismo, se comprobó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, para lo cual se revisó la certificación suscrita por la representante legal y la planilla de pago No. **6026358779**.

luz.ortegaa luz.ortegaa luz.ortegaa

Durante el periodo informado se realizaron actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a veinte (14) equipos de aire acondicionado ubicados en diferentes dependencias de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (MEVAL), cinco (5) aires acondicionados del Departamento de Antioquia (DEANT) y veintiuno (21) intervenciones en equipos pertenecientes al centro vacacional Hornachuelos (CEVOR), incluyendo labores de limpieza especializada, revisión de componentes eléctricos y mecánicos, recarga de refrigerante, corrección de fugas, cambio de filtros secadores, reemplazo de blowers, adecuaciones de tubería y demás actividades requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de climatización.

Como resultado de las intervenciones realizadas, se identificaron algunos equipos que requieren seguimiento técnico adicional, entre ellos equipos con necesidad de recarga de refrigerante, corrección de fugas, revisión de compresores, sustitución de blowers y ajuste de componentes asociados al sistema de refrigeración. Estas novedades fueron registradas en los informes técnicos respectivos con el fin de programar las acciones correctivas correspondientes.

Finalmente, se recibieron a satisfacción los servicios efectivamente ejecutados y soportados mediante los informes técnicos, órdenes de servicio y evidencias presentadas por el contratista, razón por la cual la supervisión procedió con el trámite de las facturas correspondientes para su respectivo pago. Los aires intervenidos fueron los siguientes:

MEVAL

ORDEN DE INTERVENCION	FECHA	OFICINA	SECCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	BTU	PROCEDIMIENTO RALIZADO	ITEM PREVENTIVO	VALOR PREVENTIVO
1	18/06/2026	MEVAL	COMDT GAULA	CONFORTFRESH	TAC24CSA22		24000	Mantenimiento preventivo unidad interna y externa	6	$ 354.135,37
2	18/06/2026	MEVAL	SALA INVESTIGACION GAULA	CONFORTFRESH	TAC24CSA22		24000	Mantenimiento preventivo sistema mini split, con bomba de condensación	30	$ 173.549,34
3	18/06/2026	MEVAL	GAULA MEVAL	HACEB	AAASS18220BL	SN070000000000004074718	18000	Mantenimiento preventivo sistema mini split, con bomba de condensación	5	$ 351.665,77
4	18/06/2026	MEVAL	ESTACION BELEN	MIDEA	MSAFD21CRFN1	SN54122000E004916	24000	Mantenimiento preventivo sistema mini split, con bomba de condensación	6	$ 354.135,37
5	18/06/2026	MEVAL	SALA RACK	LG			12000	Mantenimiento preventivo sistema mini split, con bomba de condensación	28	$ 164.787,29
6	18/06/2026	MEVAL	GAULA GRUPO ANTISECUESTRO	LG	VM242CM	SN070000000000003874125	24000	Mantenimiento preventivo sistema mini split, con bomba de condensación-lavado con quimico	6	$ 354.135,37
7	18/06/2026	MEVAL	GAULA	CONFORTFRESH	TAC24CSA22		12000	Mantenimiento preventivo sistema mini split, con bomba de condensación	6	$ 354.135,37
8	19/06/2026	MEVAL	GAULA SALA CIEPS	SAMSUNG	AR18RVF1HCWAN	SN070000000000004418445	18000	Mantenimiento preventivo sistema mini split, con bomba de condensación	5	$ 351.665,77
9	19/06/2026	MEVAL	BELEN SALA CIEPS	SAMSUNG	AR18RVFHKWAN	SN070000000000004418444	18000	Mantenimiento preventivo sistema mini split, con bomba de condensación	5	$ 351.665,77

luz.ortegaa luz.ortegaa luz.ortegaa

Página 5 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

10	19/06/2026	MEVAL	ESTACIÓN BELEN	MIDEA	MSAFD21CRFN1	SN54122000E0049 1601	24000	Mantenimiento preventivo sistema mini split, con bomba de condensación	6	$ 354.135,37
11	19/06/2026	MEVAL	GAULA INVESTIGACIÓN CRIMINAL	CONFORTFRESH	MSAFD-21CRFN1-NQOW	54122000E0049160 170023	24000	Mantenimiento preventivo sistema mini split, con bomba de condensación	30	$ 173.549,34
12	16/06/2026	MEVAL	DEFENSA JUDICIAL	HISENSE	AS360003SDK01	SN6926597751085	36000	CORRECCION DE CONDENSADORA - PROCESO DE PRESURIZACION VACIO Y CARGA DE REFRIGERANTE.	260	$ 1.393.807,55
13	12/06/2026	MEVAL	SUITE GENERAL	LG	VM242C7	408TAN560331	24000	CAMBIO Y REUBICACION DE TUBERIA- SE PRESURIZA, SE HACE VACIO Y AJUSTE DE REFRIGERANTE	134	$ 3.063.101,80
14	12/06/2026	MEVAL	SUITE GENERAL	LG	VM242C7	408TAN560331	24000	CABLE DE COMUNICACIÓN	193	$ 1.750.717,00
15	23/06/2026	MEVAL	BIENES RAICES	YORK	YM9FXC036BAA		36000	MONTAJE DE EVAPORADORA Y CONDENSADORA - BOMBA DE CONDENSADO - LAVADO UNIDAD INTERNA Y EXTERNA	201	$ 2.029.615,53
16	23/06/2026	MEVAL	BIENES RAICES	YORK	YM9FXC036BAA		36000	INSTALCION DE NUEVA TUBERIA	135	$ 1.693.364,52
17	23/06/2026	MEVAL	BIENES RAICES	YORK	YM9FXC036BAA		36000	CABLE DE COMUNICACIÓN	194	$ 1.945.241,12
18	16/06/2026 12/06/2026	MEVAL	DEFENSA JUDICIAL SUITE GENERAL	HISENSE LG	AS360003SDK01 VM242C7	SN6926597751085 408TAN560331	36000 24000	REFRIGERANTE 2 LB	208	$ 221.757,50
19	5/06/2026	MEVAL	CASINO DE OFICIALES	HISENSE	36UW3SDKDKY01	S/N592597751078	24000	DESMONTE DE AIRE Y CONDENSADORA	54	$ 873.934,24
	TOTAL									$ 16.309.099,39

DEANT

ORDEN DE INTERVENCION	FECHA	ITEM	OFICINA	SECCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	BTU	PROCEDIMIENTO RALIZADO	VALOR PREVENTIVO
1	5/06/2026	6	DEANT	JEFA ADMINISTRATIVA PISO 1	MIIDEA	MSAFD-21CR	N/A	21000	Mantenimiento preventivo sistema mini split, con bomba de condensación	$ 354.135,37
2	5/06/2026	4	DEANT	SEPRO 3	LG	VM242 C7	N/A	12000	Mantenimiento preventivo sistema mini split, con bomba de condensación	$ 349.424,50
3	5/06/2026	8	DEANT	TAHUM ARCHIVO	LG	ANNDSG	N/A	36000	Mantenimiento preventivo sistema mini split, con bomba de condensación	$ 396.183,03
4	5/06/2026	6	DEANT	TAHUM 1 PISO	LG	ATNQGN	N/A	24000	Mantenimiento preventivo sistema mini split, con bomba de condensación	$ 354.135,37

luz.ortegaa

Página 6 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

5	5/06/2026	6	DEANT	TAHUM 2 PISO	LG	ATNQGN	N/A	24000	Mantenimiento preventivo sistema mini split, con bomba de condensación	$ 354.135,37
	TOTAL									$ 1.808.013,64

CEVOR

ORDEN DE INTERVENCION	FECHA	ITEM	OFICINA	SECCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	BTU	PROCEDIMIENTO RALIZADO	VALOR PREVENTIVO
1	25/06/2026	6	ORNACHUELOS	DIRECCION	HISENSE	AS24UW3SDKDK01	N/A	24000	Mantenimiento preventivo sistema mini split, con bomba de condensación	$ 354.135,37
2	25/06/2026	6	ORNACHUELOS	HABITACION EQUIPO 1	TRANE	FANCOIL VRF	N/A	24000	Mantenimiento preventivo sistema mini split, con bomba de condensación	$ 354.135,37
3	25/06/2026	6	ORNACHUELOS	HABITACION EQUIPO 5	LG	ARNU28GTPC2	N/A	24000	Mantenimiento preventivo sistema mini split, con bomba de condensación	$ 354.135,37
4	26/06/2026	6	ORNACHUELOS	HABITACION EQUIPO 10	CONFORTFRESH	CSA24	N/A	24000	Mantenimiento preventivo sistema mini split, con bomba de condensación	$ 354.135,37
5	26/06/2026	6	ORNACHUELOS	HABITACION EQUIPO 11	CONFORTFRESH	CSA24	N/A	24000	Mantenimiento preventivo sistema mini split, con bomba de condensación	$ 354.135,37
6	27/06/2026	6	ORNACHUELOS	HABITACION EQUIPO 13	LG	VM24C7	N/A	24000	Mantenimiento preventivo sistema mini split, con bomba de condensación	$ 354.135,37
7	27/06/2026	6	ORNACHUELOS	HABITACION EQUIPO 15	LG	AMNC24GTPAZ	N/A	24000	Mantenimiento preventivo sistema mini split, con bomba de condensación	$ 354.135,37
8	27/06/2026	6	ORNACHUELOS	HABITACION EQUIPO 18	LG	AMNC24GTPAZ	N/A	24000	Mantenimiento preventivo sistema mini split, con bomba de condensación	$ 354.135,37
9	25/06/2026	132	ORNACHUELOS	RECEPCION	SANSUMG	AR24MVFHCWKN	N/A	24000	TUBERIA DE COBRE 1/4" INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTERÍA Y AISLAMIENTO TÉRMICO RUBAFLEX O SIMILAR POR 3 MT	$ 199.977,55
10	25/06/2026	207 Y 223	ORNACHUELOS	AREA ADMINISTRATIVA	LG	ARNU28GTPC2	N/A	24000	BÚSQUEDA Y CORRECCIÓN DE FUGA CON NITRÓGENO (INCLUYE PRESURIZACIÓN Y SOLDADURA DE PLATA CON EQUIPO DE OXIACETILENO) SUMINISTRO DE GAS MAP PRO PARA SOLDAR Y CAMBIO DE CONTROL PRESIÓN DEAL TAKPS 060-121266 RESET MANUAL	$ 472.693,59
11	25/06/2026	156	ORNACHUELOS	HABITACION EQUIPO 2	LG	ARNU24GTPC2	N/A	24000	AISLAMIENTO TÉRMICO RUBATEX DE 2-1/8" POR 2 MT	$ 156.165,65
12	25/06/2026	208	ORNACHUELOS	HABITACION EQUIPO 3	LG	ARNU24GTPC2	N/A	24000	REFRIGERANTE MO29 X LB	$ 110.878,75

luz.ortegaa

GS-2026-223560-MEVAL

13	25/06/2026	162	ORNACHUELOS	HABITACION EQUIPO 4	LG	ARNU28GTPC2	N/A	24000	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS CABLEADO DE FUERZA, 3 CABLES NO. 8 AWG EN TUBERÍA EMT DE 3/4" CON ACCESORIOS Y SOPORTERÍA POR 3 METROS LINEAL.	$ 85.645,36
14	25/06/2026	206	ORNACHUELOS	HABITACION EQUIPO 6	MIRAGE	EMF261E340	N/A	24000	CILINDRO DE GAS REFRIGERANTE R407C Y/O -R410 X LB	$ 48.546,45
15	26/06/2026	214	ORNACHUELOS	HABITACION EQUIPO 7	FRIGIDAIRE	FACE24C2NCNKV	N/A	24000	BÚSQUEDA Y CORRECCIÓN DE FUGA CON NITRÓGENO (INCLUYE PRESURIZACIÓN Y SOLDADURA DE PLATA CON EQUIPO DE OXIACETILENO).	$ 34.941,61
16	26/06/2026	154	ORNACHUELOS	HABITACION EQUIPO 8	CONFORTFRESH	CSA24	N/A	24000	AISLAMIENTO TÉRMICO RUBATEX DE 1-3/8" POR 2 MT	$ 81.174,07
17	26/06/2026	104	ORNACHUELOS	HABITACION EQUIPO 9	CONFORTFRESH	CSA24	N/A	24000	CAPACITOR PARA MOTOR DE 5 MF 370VAC	$ 56.022,93
18	27/06/2026	214	ORNACHUELOS	HABITACION EQUIPO 12	PANASONIC	CS1S24TKW	N/A	24000	BÚSQUEDA Y CORRECCIÓN DE FUGA CON NITRÓGENO (INCLUYE PRESURIZACIÓN Y SOLDADURA DE PLATA CON EQUIPO DE OXIACETILENO).	$ 34.941,61
19	27/06/2026	152	ORNACHUELOS	HABITACION EQUIPO 14	PANASONIC	CS-1S24TKV	N/A	24000	AISLAMIENTO TÉRMICO RUBATEX DE 7/8" POR 2 MT	$ 53.220,11
20	27/06/2026	161	ORNACHUELOS	HABITACION EQUIPO 16	LG	AMNC24GTPAZ	N/A	24000	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS CABLEADO DE FUERZA, 3 CABLES NO. 10 AWG EN TUBERÍA EMT DE 1/2" CON ACCESORIOS Y SOPORTERÍA POR 3 METROS LINEAL.	$ 118.659,71
21	27/06/2026	214	ORNACHUELOS	HABITACION EQUIPO 17	LG	AMNC24GTPAZ	N/A	24000	BÚSQUEDA Y CORRECCIÓN DE FUGA CON NITRÓGENO (INCLUYE PRESURIZACIÓN Y SOLDADURA DE PLATA CON EQUIPO DE OXIACETILENO).	$ 34.941,61
22	27/06/2026	151	ORNACHUELOS	HABITACION EQUIPO 18	LG	AMNC24GTPAZ	N/A	24000	Mantenimiento preventivo sistema mini split, con bomba de condensación	$ 34.136,45
					TOTAL					$ 4.355.028,41

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SÍ	El contratista está cumpliendo con el objeto contractual

3045769100

Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SÍ	El contratista está cumpliendo con los tiempos establecidos en el contrato de disponibilidad del servicio y atención de requerimientos.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SÍ	El contratista anexa con las facturas la certificación de aportes parafiscales y la planilla de pago No. **6026358779.**
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SÍ	Como sigue el mismo contratista no se requiere en el momento.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SÍ	El contratista tiene activa la cuenta enviada al inicio del contrato y no ha manifestado su interés en modificarla.
Dar cumplimiento a las obligaciones en materia ambiental de acuerdo a la normatividad vigente	SÍ	Certificado de tratamiento MA2112-000000026249
RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	SÍ	El contratista tiene contratos vigentes con sus empleados lo cual se ha demostrado en certificado de parafiscales y la planilla **6026358779.**

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Para efectuar este mantenimiento el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas.		

luz.ortegaa luz.ortegaa luz.ortegaa

GS-2026-223560-MEVAL

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1.	Limpieza general incluye las unidades externas, internas, sistema de control, gabinetes, tableros eléctricos y sitio de ubicación de los aires acondicionados y sus accesorios tanto eléctricos como mecánicos y electrónicos, los bordes de pintura envejecida deben ser desvanecidos para mejorar la apariencia		
1.2.	Chequeo de vibraciones y ruidos, al igual que la revisión del gabinete que soporta las unidades compresoras y manejadoras y demás elementos que conforman el aire acondicionado, verificando su estado físico y pruebas de medición de ruido mostrado en decibeles, revisión del sistema de alimentación y control.		
1.3.	Realizar verificación y cambio si se requiere de los siguientes componentes: • Lubricante • Refrigerante • Filtros y porta filtros • Aceites • Cambio filtro de agua si es requerido. • verificar las presiones de las unidades condensadores • Verificar nivel de agua de los drenajes y sus componentes • Verificación de los parámetros de control y sensores de temperatura y humedad. • Verificación y limpieza de las unidades manejadoras internas como externas y de sus accesorios. La empresa contratada para el mantenimiento debe suministrar los lubricantes, refrigerantes, filtros y elementos que se requieran para el mantenimiento preventivo sin ningún costo para la Policía Metropolitana del Valle de Aburra.		
1.4.	Revisión del sistema de lubricación, refrigerante y amortiguación.		
1.5.	Revisión del sistema eléctrico, electrónico y de control del aire acondicionado.		
1.6.	Inspeccionar el nivel del aceite refrigerante adicionar si se requiere, bombas y drenajes de agua, ventiladores y ducterías en general.		
1.7.	Revisión y ajustes de los parámetros en general del aire acondicionado con el fin de eliminar fallas.		
1.8.	Limpieza del tanque y accesorios que conforman el drenaje de descarga de agua condensada producida por el equipo, desde la salida del equipo hasta la boca del drenaje final.		
1.9.	Revisión y limpieza o cambio del filtro del aire.		
1.10.	Revisión ducterías de alta y baja presión. Detectar y sellar fugas de gases.		
1.11.	Chequeo de conexiones y cableado de fuerza y control.		
1.12.	Revisión general del sistema eléctrico y electrónico del equipo, instrumentos de medición, presión, voltaje, corriente, temperatura, alarmas, tablero de control, sistema de protección, conexiones, cableado de fuerza y control.		
1.13.	Inspección de las unidades internas como externas, limpieza general		
1.14.	Pruebas técnicas de funcionamiento general del equipo.		
1.15.	Verificación del funcionamiento de los sensores de temperatura, presión y niveles del refrigerante y demás pertinentes.		
1.16.	Inspección del sistema de ventilación de las unidades compresoras y manejadoras.		
1.17.	Revisión del sistema de regulación de temperatura y ajuste de parámetros.		
1.18.	Inspeccionar, ajustar y limpiar las borneras de sistema de alimentación eléctrica y del sistema de control.		
1.19.	Inspeccionar y probar el sistema de arranque y parada automático de los motores y ventiladores de que conforman la unidad del aire acondicionado.		
1.20.	Realizar limpieza general con agentes adecuados a los componentes tanto eléctricos, electrónicos y mecánicos que no produzcan daño ni deterioro a los mismos.		
1.21.	Verificación de bandas, poleas y chumaceras; ajuste, limpieza, lubricación y nivelación y cambio en caso de ser necesario.		

3045769100

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.22.	Lubricación, limpieza del motor, aspas y condensadoras, serpentines con líquido a presión desincrustante.		
1.23.	Verificación de las condiciones y trayectoria de los ductos del sistema del aire acondicionado.		
1.24.	El servicio de mantenimiento preventivo deberá incluir mano de obra calificada, aclarando que el mantenimiento incluye las unidades internas (manejadoras) y externas (condensadoras) del aire acondicionado además sistema de control, eléctrico y mecánico. Así mismo, se facturará el mantenimiento preventivo por el valor total de la unidad condensadora (exterior) en BTU y/o toneladas de refrigeración incluyendo las unidades interiores y/o manejadoras que posea, o en su defecto por el mayor valor de la suma de las manejadoras si llegase a superar el valor en BTU y/o toneladas de refrigeración a la unidad condensadora.		
1.25.	Las demás pruebas que requiera el equipo para su óptimo funcionamiento.		
2.	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO** Para efectuar este mantenimiento el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas		
2.1.	Una vez se requiera el mantenimiento correctivo, el contratista realizará una lista de chequeo a cada equipo, incluyendo unidad exterior, interior, el sistema de control, refrigeración y alimentación eléctrica del aire acondicionado, con el fin de determinar el estado real del mismo y de esta manera proyectar su reparación para la siguiente visita.		
2.2.	Una vez el contratista valide que requiere un mantenimiento correctivo, deberá entregar un informe al supervisor del contrato, veinticuatro (24) horas después de la visita, indicando lo siguiente: • Actividades puntuales a realizar y/o cronograma de intervención. • Listado de repuestos a reemplazar, con el fin de lograr el óptimo funcionamiento del equipo.		
2.3.	Previa aprobación del supervisor del contrato, en la cual realizarán las actividades descritas en el informe (ítem 2.2), el contratista realizará el mantenimiento correctivo y reemplazará los elementos necesarios a fin de dejar en perfecto estado de funcionamiento el equipo a intervenir, de acuerdo al ítem 2.7.		
2.4.	Tiempo de atención en el lugar después del reporte generado por el supervisor del contrato, ubicado en la ciudad de Medellín: Dos (2) horas previa coordinación con el supervisor del contrato.		
2.5.	Tiempo de atención en el lugar después del reporte generado por el supervisor ubicado en la ciudad de Medellín: Veinticuatro (24) horas previa coordinación con el supervisor del contrato.		
2.6.	Tiempo de atención en el lugar después del reporte generado por el supervisor ubicado en zonas rurales donde no existe centro de atención: Setenta y dos (72) horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
2.7.	Tiempo de reparación para el aire acondicionado cinco (5) días calendario a partir de la aprobación de intervención por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que deberá contar con un stock de repuestos.		
2.8.	En caso de solicitarse un repuesto que no se encuentre en el país y requiera de importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra. En ningún caso debe superar los veinte (20) días calendario siguientes a la presentación de la orden de compra.		
2.9.	El contratista realizará el servicio de mantenimiento correctivo en su lugar de ubicación en coordinación con el supervisor del contrato.		
2.10.	Los componentes deben ser cambiados e instalados con sus respectivos accesorios, en los casos que se requiera, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
2.11.	El contratista deberá presentar una certificación al momento de presentar su propuesta que suministrará los repuestos originales y partes necesarias para el óptimo funcionamiento de los aires acondicionados.		

luz.ortegaa luz.ortegaa luz.ortegaa

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
2.12.	Se debe realizar por parte de la firma contratista la calibración de sensores de temperatura y humedad para los equipos de precisión. Es de anotar, que la certificación debe ser efectuada por un organismo acreditado por la ONAC.		
2.13.	El servicio de mantenimiento correctivo deberá incluir mano de obra calificada, aclarando que el mantenimiento correctivo incluye las unidades internas (manejadoras) y externas (condensadoras) del aire acondicionado además sistema de control, eléctrico y mecánico. Así mismo, se facturará el mantenimiento correctivo por el valor total de la unidad condensadora (exterior) en BTU y/o toneladas de refrigeración incluyendo las unidades interiores y/o manejadoras que posea, o en su defecto por el mayor valor de la suma de las manejadoras si llegase a superar el valor en BTU y/o toneladas de refrigeración a la unidad condensadora.		
2.14.	El suministro de repuestos incluyendo filtros, componentes eléctricos como electrónicos además de los que requiera cada equipo para su óptimo funcionamiento deben ser originales y genuinos, no re manufacturados ni repotenciados y proporcionados a todo costo por la empresa contratada para dichos mantenimientos.		
2.15.	El material de los cables a utilizar en las instalaciones de toma corrientes y acometidas, será de cobre rojo electrolítico noventa y nueve por ciento (99%) de pureza, temple suave y aislamiento termoplástico resistente a la humedad para seiscientos (600) V tipo THHN/THWN, y noventa grados centígrados (90°C) y de calibre según la capacidad de consumo eléctrico del aire acondicionado. El cable tipo soldador a utilizar en las instalaciones de toma corrientes y acometidas será de cobre blando para facilitar su manejo e instalación ofreciendo mayor flexibilidad durante su uso brindando gran resistencia a la abrasión, al aceite, grasas, disolventes químicos y humedad. Deberá tener excelentes características eléctricas, físicas y mecánicas, tensión máxima de operación: 600 V HF libre de halógenos y temperatura de operación de 105°C.		
2.16.	Los mantenimientos correctivos se realizarán cuando los equipos lo requieran. El contratista garantizará el funcionamiento óptimo de los equipos y todos sus elementos, estas actividades deberán desarrollarse con las herramientas adecuadas y personal idóneo, de acuerdo a las condiciones señaladas.		
2.17.	El contratista dispondrá de un stock de repuestos con el fin de facilitar la reparación inmediata de los equipos.		
2.18.	Una vez reparado y puesto en funcionamiento el equipo, el contratista deberá realizar las pautas descritas en el MANTENIMIENTO PREVENTIVO del presente Anexo, ítem No.1		
3.	**GENERALIDADES**		
3.1.	Los mantenimientos se realizan de acuerdo a la demanda y necesidad de cada unidad policial que lo requiera siempre y cuando los equipos estén incluidos en el sistema de información para la administración de hardware y software SINVE. No se realizará intervención de equipos que no se encuentren actualizados de acuerdo a los parámetros de la Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el sistema de información para la administración de hardware y software SINVE.		
3.2.	El tiempo máximo para dar solución a los requerimientos generados por el supervisor del contrato, será atendido por el contratista mediante la solicitud y/o requerimiento, será de acuerdo a los ítems 2.4 a 2.8 de las condiciones técnicas arriba descritas.		

luz.ortegaa luz.ortegaa luz.ortegaa

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
3.3.	De requerirse la intervención de equipos y/o repuestos y/o actividades que no se encuentren en el Anexo Especificaciones técnicas mínimas, Anexo actividades y lista de precios base de repuestos para el mantenimiento a todo costo aires acondicionados en las unidades de intervención y Anexo lugares y características generales para realizar los mantenimientos de los aires acondicionados. Siempre y cuando los equipos estén incluidos en el sistema de información para la administración de hardware y software SINVE, el contratista presentará al supervisor del contrato una (01) cotización discriminando insumos, repuestos y mano de obra, requeridos para su aprobación. Una vez se dé viabilidad por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar la actividad que corresponda. La cotización no deberá superar el precio de los repuestos en el mercado, actividad que será verificada por el supervisor del contrato, con otras empresas del mercado. Cabe anotar que el valor de las cotizaciones en mención se le aplicará el porcentaje de descuento con el que se adjudicará el proceso.		
3.4.	El mantenimiento preventivo y correctivo, incluye los tableros de alimentación eléctrica, gabinetes de las unidades internas y externas de los aires acondicionados.		
3.5.	En caso que el equipo no presente identificación de seriales, el contratista elaborará la placa de identificación de acuerdo a las características técnicas del equipo.		
3.6.	El contratista en la primera visita evaluará el sistema de protección (interruptores, breakers en el tablero de alimentación) y presentará un informe de sugerencias correctivas para realizar las mejoras.		
3.7.	El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del contratista, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.		
3.8.	El contratista se obliga a mantener una señalización en las áreas de trabajo para evitar accidentes y deberá efectuar la limpieza de las áreas durante y al final de los trabajos, debiendo retirar fuera del sitio de ubicación del aire acondicionado todo el producto de la limpieza y repuestos cambiados dando y entregando un informe al supervisor del destino final de los elementos utilizados.		
3.9.	Durante la vigencia del contrato el contratista brindará soporte técnico vía telefónica, correo electrónico y en sitio en horario siete días por veinticuatro horas (7 X 24), para solucionar las fallas incluyendo los repuestos necesarios, además deberá garantizar el stock de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata, además, deberá contar con un taller de mantenimiento y/o laboratorio especializado en la ciudad de Medellín (se verificará en cámara de comercio).		
3.10.	El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos o repuestos, hospedaje, viáticos, seguros, re conexión, estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para la Institución policial.		
3.11.	El contratista atenderá los requerimientos que le solicite la Policía Metropolitana del Valle de Aburra a través del supervisor del contrato.		
3.12.	Limpieza y Seguridad de los Equipos: el contratista realizará la limpieza general de los aires acondicionados, de los sistemas de control, alimentación eléctrica y mecánica además del sitio o cuarto donde se encuentran ubicados los equipos.		
3.13.	Cuando conjuntamente con el supervisor del contrato, se decida técnicamente no realizar el mantenimiento correctivo ni preventivo de los equipos, por considerarse que no es viable su mantenimiento y/o la unidad donde pertenece ya efectuó el mantenimiento, el equipo será retirado de la relación del inventario y reemplazado por otro de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, el cual ingresará al contrato de mantenimiento previo concepto del supervisor del contrato. En caso de que el equipo no pueda ser reparado y/o que sus repuestos superen el cincuenta por ciento (50%) del costo del equipo, o la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado, el contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente.		

luz.ortegaa luz.ortegaa luz.ortegaa

ITEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Una vez se realice un mantenimiento correctivo que requiera cambio de un repuesto. En el formato de mantenimiento se relacionará el número de serie que identifica el nuevo repuesto, así mismo al momento de llevar a cabo la disposición final del suministro reemplazado se deberá relacionar en este documento la serie del elemento que será objeto de disposición final. Nota: El contratista deberá rotular los equipos que no tengan visible el numero serial y numero de inventario (rotulo estandarizado para la Policía Nacional).		
4.	**DOCUMENTACIÓN**		
4.1.	El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, durante la primera semana contada a partir de la aprobación de la garantía, deberán establecer un formato de chequeo de los equipos, teniendo en cuenta factores ambientales, de funcionamiento y de inspección, pruebas de funcionamiento antes y después de realizado el mantenimiento, repuestos y los demás que sean considerados. El formato deberá ser firmado por el Jefe del Grupo de Tecnologías de la información y las comunicaciones de cada unidad y/o funcionario designado y deberá contener un registro fotográfico del aire acondicionado, el estado en que se encuentra antes y después de realizar el mantenimiento, partes que presenten deterioro y repuestos que se pretendan cambiar. El formato de verificación que se establezca entre el contratista y el supervisor del contrato, deberá contener en letra legible: los nombres y apellidos, grado, número de cédula, número de placa policial y número de celular del Jefe del Grupo de Tecnologías de la información y las comunicaciones de la unidad, y/o delegado que certifique el mantenimiento, igualmente la firma, post-firma e identificación del Técnico que realizó el mantenimiento al equipo. Este formato de verificación deberá ser completamente diligenciado al momento de finalizar la visita técnica y entregado en los informes mensuales al supervisor, el cual verificará su correcto diligenciamiento y en caso contrario se devolverá y no será válido como soporte de mantenimiento al momento de presentar la facturación correspondiente para el pago.		
4.2.	El contratista deberá entregar en coordinación con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de mantenimiento (cronograma) a realizar, validado por el supervisor del contrato.		
4.3.	El contratista entregará mensualmente un informe ejecutivo al supervisor del contrato en medio digital detallando el estado inicial y final de cada equipo intervenido, relación de repuestos cambiados, por marcas y capacidad de los aires acondicionados, fecha suministro y vida útil.		
5.	**GARANTÍA**		
5.1.	El contratista prestará una garantía para el mantenimiento realizado a cada aire acondicionado con todos sus componentes y repuestos intervenidos, sistema de alimentación eléctrica por un término de seis (06) meses contados a partir de su realización, sin ningún costo adicional para la Policía Metropolitana del Valle de Aburra.		
5.2.	El contratista deberá garantizar la disponibilidad de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata, en caso contrario, de no existir, el contratista deberá ofrecer el respaldo con un equipo de igual o mejores características técnicas hasta que se solucione el inconveniente del aire acondicionado en el sitio que presentó la falla. El equipo de respaldo aplica solo para equipos de confort. Cabe anotar que los gastos de traslado, envío, transporte, instalación, visitas, estarán a cargo del contratista, sin generar costo alguno para la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, hasta lograr el óptimo funcionamiento del equipo.		
5.3.	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá suministrar e instalar todos los repuestos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los aires acondicionados, objeto del presente contrato.		
5.4.	El contratista deberá garantizar que todos los materiales utilizados y suministrados deberán estar ajustados a la respectiva certificación RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), para componentes eléctricos. Para el caso de componentes mecánicos,		

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
	deberán estar certificados y avalados por el distribuidor o fabricante del producto que se requiera.		
6.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**		
6.1.	El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.**		
6.2.	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
7.	**CONDICIONES AMBIENTALES**		
7.1.	El contratista deberá cumplir la Resolución No. 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifique o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo C).		
7.2.	En la adquisición de insumos para mantenimiento de aires acondicionados se deberá solicitar el uso de refrigerantes ecológicos tales como el R407C o R410 u otro de equivalentes condiciones que sean compatibles con el bien eléctrico, que no causen impactos negativos a la capa de ozono.		
7.3.	Garantizar que no se utilizarán sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). En los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial y ministerio de comercio, industria y turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).		
7.4.	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá contar con los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.		
7.5.	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil; por lo anterior el contratista deberá hacer entrega a la Policía Metropolitana del Valle de Aburra de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de éstos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 expedida por el Congreso de la República "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".		
7.6.	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema		

GS-2026-223560-MEVAL

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
	de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		
7.7.	El contratista no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas. "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.		
7.8.	El contratista garantizará que todo el material que se entregará a la Policía Metropolitana del Valle de Aburra de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papeles en la Administración Pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).		
7.9.	El contratista garantizará el manejo, tratamiento y destrucción y/o aprovechamiento de los mismos, con su respectivo certificado de disposición final cuando en relación al título 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 y la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 "*por el cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones*".		
7.10.	El Contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos No. 2, 3, 4 y 5, para todo el territorio nacional.		
7.11.	El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (grasas, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo No. 21 de la Resolución No. 02309 de 1986 "*Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales*", artículos 11 y 19.		
7.12.	El contratista se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos (eléctricos que se requieren durante este servicio, para el caso de la calibración cuando aplique) con previo certificado por la ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como por ejemplo: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente la certificación deberá ser entregada al supervisor del contrato de forma mensual, conforme el Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", artículo 2.2.2.1.15.1.		
7.13.	El contratista debe realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme los artículos 11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales". Resolución No. 372 del 26/02/09. "*por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo acido, y se adoptan otras disposiciones*".		

3045769100

GS-2026-223560-MEVAL

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
7.14.	El contratista debe controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, consumo de energía, electrosmog, el incremento de los niveles de ruido, los cambios en el uso del suelo, el impacto visual, perdida de material vegetal o forestal conforme la NTC ISO 14001:2015 *"Gestión Ambiental"*, numerales 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3.		
7.15.	El contratista debe hacer responsable de la disposición de "Residuos y Equipos con Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono", como principal fuente de contaminación al Ozono, así: I) refrigerantes CFC y HCFC inutilizables provenientes de las actividades de reciclaje y regeneración; II) existencias de CFC (como fuente concentrada y diluida) recuperados de los equipos retirados de los usuarios finales; III) existencias residuales de SAO (por lo general de CFC-11 y CFC-12), conforme el artículo No. 4 de la Ley 1658 de 2013 por el cual se establece el Registro de Usuarios de Mercurio cuya reglamentación se establecerá de manera gradual para todos los sectores productivos que usen mercurio, el cual deberá ser implementado por las autoridades ambientales en el marco del Sistema de Información Ambiental.		
7.16.	El personal técnico designado por el contratista para realizar las labores de mantenimiento preventivo o correctivo de los aires acondicionados dentro de la Institución, deberá presentar certificado vigente en la Norma de Competencia Laboral 280501022, actualmente llamada "Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización (RC), según normatividad ambiental" (anteriormente, Manejo ambiental de sustancias refrigerantes utilizados en sistemas de refrigeración y aire acondicionado según normatividad nacional o internacional) – Certificación que deberá ser presentada al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.		
7.17.	El contratista se compromete a realizar una (1) inspección física a los equipos de aire acondicionado una vez haya finalizado cada mantenimiento a fin de supervisar y controlar las fugas de refrigerante. Debiendo presentar informe al supervisor del contrato.		
7.18.	El contratista deberá contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su trabajo, será obligatorio que cuente con recuperadora de refrigerantes y cilindros adecuados para recuperación. Soporte. Registros de calibración y balanceo.		
7.19.	El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos. Certificado ambiental de disposición final, Registros de calibración y balanceo de los equipos utilizados en la prestación del servicio.		
7.20.	El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos. Soporte: Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados.		
8.	**SEGURIDAD SOCIAL**		
8.1.	El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su equipo de trabajo, individual y colectivamente con los empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.		
8.2.	El contratista deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria y nunca de manera aislada, de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. El contratista debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de		

luz.ortegaa luz.ortegaa luz.ortegaa

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
	forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.		
8.3.	El contratista deberá garantizar que el personal que realizará los trabajos como Ingeniero electricista y/o eléctrico y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas, tecnólogos y técnicos electricistas este certificado para trabajo seguro en alturas de acuerdo a Resolución No. 1409 de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo. Además, que las herramientas utilizadas para ejecutar esta actividad estén certificadas por el fabricante al momento de ser utilizadas por el personal cumpliendo el estándar internacional ANSI/ASSE Z359.1- 2007 y/o norma de homologación nacional. Probados 100% y contramarcados., "Requerimientos de seguridad para componentes, sub sistemas y sistemas personales para detención de caídas" Artículo No. 2 párrafo 4to Numeral 10 de la citada norma.		
8.4.	Las herramientas a utilizar para los mantenimientos deberán cumplir con las normas establecidas de calibración, debiendo presentar los soportes expedidos por las empresas certificadoras, al inicio de cada vigencia al supervisor del contrato.		
8.5.	El contratista deberá demarcar el área de trabajo en el momento de realizar los mantenimientos a los equipos a intervenir, liberando obstáculos en los sitos de trabajo, colocando señales que brinden seguridad al personal que labora en cada unidad.		
9.	**CLASIFICACIÓN DE EXPERIENCIA UNSPSC – RUP** No aplica para mínima cuantía.		
10.	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y servicios a contratar, el oferente deberá anexar máximo dos (2) constancias (certificación, acta de liquidación o comunicación) sobre contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual al objeto de la presente contratación (MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS), la sumatoria de la cuantía de la constancia deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial asignado. Esta constancia deberá contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre del contratista. 2. Nombre del contratante. 3. Objeto del contrato. 4. Valor del contrato. 5. Fecha de suscripción del contrato. 6. Fecha de terminación. 7. Personal contacto para verificar la información. 8. Si la constancia es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar acreditada por el funcionario delegado para tal fin. 9. Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. **Nota 1:** el Certificado del Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme. **Nota 2**: en la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar y entregar la relación de los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida. **Nota 3:** los contratos que acrediten la experiencia deberán estar Clasificados en al menos dos (2) códigos UNSPSC solicitados de los segmentos, familias y clases del Registro Único de Proponentes de acuerdo con los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO y la sumatoria de las cuantías (presupuestos). Cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV, o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo con el año en que termino el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. **Nota 4:** si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la MEVAL tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que, acreditado la conformación del Consorcio o		

luz.ortegaa luz.ortegaa luz.ortegaa

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
	de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **Nota 5:** en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, la misma puede ser certificada por un integrante. **Nota 6:** en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. **Nota 7:** en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso. **Nota 8:** si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, se requiere verificar, la entidad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para verificar la información de la documentación entregada. **Nota 9**: circular Externa única de Compra Eficiente "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia". **Nota 10**: la Entidad podrá solicitar información adicional (que no conste en el RUP) para verificar la experiencia mínima requerida. **Nota 11:** Se deberá adjuntar junto con la propuesta la factura de venta de los contratos anteriormente mencionados.		
11.	**EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA DE PROPONENTE EXTRANJERO.** El oferente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, extranjeras, deberán registrar experiencia en el objeto del presente pliego de condiciones, mediante la presentación de máximo dos constancias (certificación, acta de liquidación o comunicación de contratos (una (1) constancia por contrato) de acuerdo con la clasificación UNSPSC del numeral 1.1. "DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO", cuya sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a 68 SMMLV, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: Para tal efecto las constancias deben como mínimo: • Entidad contratante • Contratista • Objeto del contrato • Número de contrato (si registra) • Valor del contrato • Fecha de inicio (día, mes y año). • Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). • Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). • Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación. **Nota 1:** si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la MEVAL tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredito la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.		

luz.ortegaa luz.ortegaa luz.ortegaa

GS-2026-223560-MEVAL

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Nota 2: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, la misma puede ser certificada por un integrante. **Nota 3:** no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta **Nota 4:** no se aceptarán auto constancias. **Nota 5:** no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **Nota 6:** no se aceptan constancias con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este pliego de condiciones. **Nota 7:** en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. **Nota 8:** en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso. **Nota 9:** los proponentes extranjeros deben diligenciar el formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". **Nota 10:** la entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida.		
12.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** **El oferente dentro de su propuesta** deberá presentar un (1) ingeniero electricista y/o eléctrico, y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas y/o mecánico con experiencia profesional de tres años a partir de la expedición de la tarjeta profesional por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines, Inspector RETIE vigente y/o Diplomado en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE 2013, y/o Diplomado NEC 2017 y/o 2020, para lo cual deberá anexar fotocopia de diploma profesional, tarjeta profesional, constancia inspector RETIE vigente y/o Diplomado RETIE 2013, y/o Diplomado NEC 2017 y/o 2020 expedida por institución educativa legamente constituida. Experiencia específica en instalaciones eléctricas, mantenimiento e instalación de sistemas de refrigeración y/o aires acondicionados e instalación de equipos en baja tensión, lo anterior se acreditará con la presentación en su propuesta de dos (2) certificaciones expedidas por entidades públicas y/o privadas acreditadas bajo el cumplimiento de la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE en las cuales el personal acredite su participación en dichas actividades. El ingeniero avalado y presentado será el encargado de llevar a cabo la dirección, coordinación y ejecución del contrato junto con el supervisor del contrato. **El oferente dentro de su propuesta** para la ejecución de los trabajos, presentará tres (3) técnicos electricistas y/o tecnólogos en electromecánica y/o electromecánica industrial y/o electricidad industrial, y/o electrónica e instrumentación industrial con experiencia general de tres (3) años a partir de la expedición de la matricula profesional antes del cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán contar con experiencia específica en instalaciones eléctricas interiores, mantenimiento e instalación de sistemas de refrigeración y/o aires acondicionados, lo anterior se tendrá en cuenta, presentando una (1) certificación expedida por una entidad pública y/o privada, acreditadas bajo el cumplimiento de la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE en las cuales el personal acredite su participación. **Dentro de la propuesta deberán** adjuntar fotocopia diploma y/o acta de grado avalada por el Ministerio de Educación y/o matricula profesional expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE o Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y Afines CONALTEL. Los técnicos electricistas presentarán matrícula profesional en las clases T1, T4 y T6, así mismo, todo el personal presentado de técnicos y tecnólogos deberán contar con certificación de trabajo seguro en alturas, los cuales debe presentarlos el **oferente dentro de su propuesta.**		

3045769100

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Todos (Ingeniero electricista y/o eléctrico y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas, y/o mecánico, tecnólogos electromecánicos, electromecánica industrial y/o electricidad industrial y/o técnicos electricistas, tendrán una disponibilidad de tiempo completo cien por ciento (100%), siete (7) días a la semana y veinticuatro (24) horas diarias durante la ejecución del contrato, con el fin de coordinar las actividades a realizar con el supervisor del mismo. Adicional a lo anterior el contratista deberá contar con auxiliares, conductores, vehículos y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución de los trabajos estipulados en las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS" y en los lugares a realizar los mantenimientos descritos en el Anexo "LUGARES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS", sin generar costo adicional para la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo, deberá presentar un cronograma estableciendo fechas y cantidad de personal requerido (cuadrillas) para llevar a cabo la ejecución del contrato dentro del plazo estipulado, sin generar costo para la institución. **CERTIFICACIÓN AUTHORIZED SERVICE PROVIDER** - ASP: el oferente deberá adjuntar en su propuesta la certificación (ASP) o comunicación de distribución y/o comercialización autorizada para la prestación del servicio de mantenimiento y venta de repuestos para Colombia expedida por el fabricante de los equipos de aire acondicionado. Esta debe estar vigente al momento de presentar la oferta y hasta el tiempo de vigencia del contrato. De no presentar el personal y certificación, no se dará inicio al respectivo contrato y se tramitará el incumplimiento del contrato.		
13.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".		

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas fueron viabilizadas por el comité evaluador de requerimientos tecnológicos de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-000532-OFTIC.

El contratista ha venido cumpliendo con la anterior ficha técnica del contrato.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No presenta novedades al momento del corte.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(92)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra donde se culmina la ejecución del contrato, restando **(95)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución del contrato.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista el porcentaje del valor ejecutado del servicio prestado de cuerdo al valor de cada factura de los bienes y/o servicios entregados de acuerdo a requerimiento

GS-2026-223560-MEVAL

realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2 los siguientes Documentos: así;

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

- Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal ó revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

3045769100

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOMBRE BENEFICIARIO: EQUIPARO S.A.S
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
TIPO CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 10312731335

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Región de Policía Nro. 6		
a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 40.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 36.761.560,79	91,90%
Valor total facturado	$ 36.761.560,79	91,90%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 36.761.560,79	91,90%
Valor pendiente de entrega	$ 3.238.439,21	8,10%

Metropolitana del Valle de Aburrá		
a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 97.601.600,00	100%
Valor total de las entregas	$ 57.823.234,25	59,24%
Valor total facturado	$ 57.823.234,25	59,24%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 57.823.234,25	59,24%
Valor pendiente de entrega	$ 39.778.365,75	40,76%

Departamento de Policía Antioquia		
a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 35.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 15.407.564,71	44,02%
Valor total facturado	$ 15.407.564,71	44,02%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 15.407.564,71	44,02%
Valor pendiente de entrega	$ 19.592.435,29	55,98%

Centro Vacacional Hornachuelos		
a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 8.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 4.311.205,73	53,89%
Valor total facturado	$ 4.311.205,73	53,89%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 4.311.205,73	53,89%
Valor pendiente de entrega	$ 3.688.794,27	46,11%

Colegio Santo Domingo de Guzman		
a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 4.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0,00%
Valor total facturado	$ 0,00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 4.000.000,00	100,00%

Nota: No Aplica

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**

001 del 13/05/2026	$ 34.917.656,50	Desde el 28/04/2026 hasta el 08/05/2026	$ 34.917.656,50	FE – 2677 FE - 2693	$ 30.302.070,50	$4.615.586,00	182686426
002 del 10/06/2026	$ 56.957.590,13	Desde el 09/05/2026 hasta el 08/06/2026	$ 56.957.590,13	FE – 2744 FE – 2746 FE - 2736	$ 49.428.659,13	$7.528.931,00	218855926
003 del 08/07/2026	$ 22.428.318,76	09/06/2026 hasta el 30/06/2026	$ 22.428.318,76	FE - 2802 NCE - 395 FE - 2801 NCE - 394 FE - 2814	$ 19.463.633,76	$2.964.685,00	271544926

4.2 Entrada de Bienes: No aplica

5. RECOMENDACIONES: No se presentan recomendaciones

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subcomisario. **OMAR ALEXANDER RESTREPO ESTRADA**
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MEVAL (E)
Supervisor Contrato No. 12-7-10023-26
Correo electrónico: omar.restrepo@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3203019420

luz.ortegaa luz.ortegaa luz.ortegaa

GS-2026-223560-MEVAL

Equiparo S.A.S
La Eficiencia Profesional

NIT:890.940.618-3
SERVICIO TÉCNICO
Venta, Mantenimiento y
Reparación de equipos de oficina.
38 años de experiencia

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

EQUIPARO S.A.S

NIT 890.940.618-3

CERTIFICA:

Que la sociedad EQUIPARO S.A.S, identificada con NIT 890.940.618-3 Con domicilio en la ciudad de Medellín, representada legalmente por la señora LUZ DENIS CANO ALVAREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía 43.519.415, Bajo la gravedad de juramento certifica que ha cumplido con sus obligaciones a los Sistemas de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales, durante los últimos 6 meses y a la fecha nos encontramos a PAZ y SALVO por este concepto.

Damos así cumplimiento a lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre 2002.

Medellín, julio 02 de 2026.

Representante Legal LUZ DENIS CANO ALVAREZ
C.C. 43.519.415 de Medellín

Cll 1C N° 65 -50 Medellín - PBX: 604-5018346
E-mail: equiparo@equiparo.com

3045769100

GS-2026-223560-MEVAL

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	860940618
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			EQUIPARO SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLÍN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CL 10 65 59	TELÉFONO:	3224413
TIPO APORTANTE:	01 EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Mantenimiento y reparación de computadores y de e
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL/DEPENDENCIA:	001 - SUCURSAL
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA								
NÚMERO PLANILLA:			6026358770	TIPO DE PLANILLA:				E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	julio	AÑO	2026
DÍAS DE MORA:			0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/07/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:				443651659

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	6	$ 1.928.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.928.000	$ 0	$ 1.928.000
25-14	25-14 COLPENSIONES	5	$ 2.464.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.464.100	$ 0	$ 2.464.100
230201	230201-PROTECCION	10	$ 2.589.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.589.700	$ 0	$ 2.589.700
231001	231001-COLFONDOS	2	$ 936.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 936.100	$ 0	$ 936.100
SUBTOTALES:										$ 7.917.900	$ 0	$ 7.917.900

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
MIN001	MIN001-ADRES	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 341.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 341.000	$ 0	$ 0	$ 341.000
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 94.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 94.800	$ 0	$ 0	$ 94.800
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	10		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.544.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.544.500	$ 0	$ 0	$ 1.544.500
SUBTOTALES:													$ 1.980.300	$ 0	$ 0	$ 1.980.300

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	23		$ 0	$ 0		$ 0	$ 831.500	$ 831.500	$ 0	$ 0	$ 831.500
SUBTOTALES:									$ 831.500	$ 0	$ 0	$ 831.500

ach

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	23	$ 1.980.300	$ 0	$ 1.980.300
SUBTOTALES:			$ 1.980.300	$ 0	$ 1.980.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE / NOVEDADES

IP	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 1001530920	CASTRILLON [illegible]	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																	
2	CC 1037207947	[illegible]	DEPEND		$ 2.400.000	FIJO			SI																	
3	CC 1011397781	GONZALEZ SALDARRIAGA [illegible]	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																	
4	CC 1015375270	[illegible]	DEPEND		$ 2.104.000	FIJO			SI																	
5	CC 1035519971	[illegible]	DEPEND		$ 1.893.600	FIJO			SI																	
6	CC 1037760774	CASTAÑO [illegible]	DEPEND		$ 2.050.000	FIJO			SI	22																

SEGURIDAD SOCIAL – PENSIÓN

IP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
1	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200
2	230301-PORVENIR	30	$ 2.400.000	$ 384.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 384.000
3	230201-PROTECCION	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200
4	230301-PORVENIR	30	$ 2.104.000	$ 336.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 336.700
5	230201-PROTECCION	30	$ 1.893.600	$ 303.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 303.000
6	230201-PROTECCION	9	$ 615.000	$ 98.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 98.400

SEGURIDAD SOCIAL – SALUD / ARP

IP	SALUD ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
1	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905	1	$ 21.900
2	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 2.400.000	$ 96.000	$ 0	$ 96.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.400.000	1	$ 25.100
3	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905	1	$ 18.300
4	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 2.104.000	$ 84.200	$ 0	$ 84.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.104.000	001	$ 22.000
5	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.893.600	$ 75.800	$ 0	$ 75.800	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.893.600	001	$ 19.800
6	EPS037-NUEVA EPS	9	$ 615.000	$ 24.600	$ 0	$ 24.600	14-11 - ARL SURA	9	$ 615.000	1	$ 6.500

PARAFISCALES

IP	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	30	$ 1.750.905	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	30	$ 2.400.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 96.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	30	$ 1.750.905	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	30	$ 2.104.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 84.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	30	$ 1.893.600	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 75.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	9	$ 615.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 24.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

2026/07/03 2:50 PM USUARIO: SOI CC43510116

3045769100

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900430318
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			EQUIPARO SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CL 10 65 50	TELÉFONO:	3224143
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B.MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Mantenimiento y reparación de computadores y de e
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL/DEPENDENCIA:	001 - CUCUNBAL
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	98263687		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN APORTES:	MES Junio	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES Junio	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/07/02		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		418651649

DATOS DEL COTIZANTE

ID	CEDULA	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA
7	CC 1053826855	ALVAREZ PIEDRA ANGIE DANIELA	19-Otros	00-No	$ 1.750.000	FIJO	SI	30
8	CC 1038431131	ALVAREZ RAMIREZ DAVID ALEJANDRO	19-Otros	00-No	$ 2.800.000	FIJO	SI	
9	CC 1028311131	ALVAREZ RAMIREZ DAVID ALEJANDRO	19-Otros	00-No	$ 2.600.000	FIJO	SI	
10	CC 1128411020	ARANA HERNANDEZ LUIS STEBAN	19-Otros	00-No	$ 1.491.000	FIJO	SI	
11	CC 1193302104	BAEZ SUAREZ LUZ MARINA	19-Otros	00-No	$ 1.750.000	FIJO	SI	
12	CC 1193302104	BAEZ SUAREZ LUZ MARINA	19-Otros	00-No	$ 1.750.000	FIJO	SI	
13	CC 1152691320	BAEZ SUAREZ LUZ MARINA	19-Otros	00-No	$ 1.750.000	FIJO	SI	30
14	CC 1036741115	BAEZ SUAREZ LUZ MARINA	12-Otros	00-No	$ 4.600.250	FIJO	SI	
15	CC 1036801155	BENITEZ MIRANDA LUZ MARINA	19-Otros	00-No	$ 1.800.000	FIJO	SI	
16	CC 1038853332	BOLIVAR HERRERA LUZ MARINA	19-Otros	00-No	$ 2.000.000	FIJO	SI	
17	CC 71853883	CANO VELASQUEZ JUAN DAVID	19-Otros	00-No	$ 1.900.000	FIJO	SI	
18	CC 43145092	CARDONA ARANGO ANDREA	19-Otros	00-No	$ 1.800.000	FIJO	SI	
19	CC 70566399	CASTRILLON ALVAREZ EDISON	12-Otros	00-No	$ 4.572.000	FIJO	SI	
20	CC 71073495	CELEDON MOSQUERA ALBERTO	19-Otros	00-No	$ 2.600.000	FIJO	SI	

NOVEDADES

ID	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
7								
8								
9					17-15			
10								
11								
12					04-12			
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

SEGURIDAD SOCIAL

ID	PENSIÓN ADMIN	PENSIÓN IBC	PENSIÓN DÍAS COT.	PENSIÓN COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	PENSIÓN TOTAL APORTE	SALUD ADMIN	SALUD DÍAS COT.	SALUD IBC	SALUD COTIZACIÓN	SALUD VALOR ADRES	SALUD TOTAL APORTE
7	10081-PROTECCION	$ 59.354		$ 8.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 9.400	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 58.354	$ 2.400	$ 0	$ 2.400
8	230201-PORVENIR	$ 1.400.000	30	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.000	CCF032-COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$ 1.400.000	$ 56.000	$ 0	$ 56.000
9	230301-PORVENIR	$ 600.000	30	$ 96.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 96.000	CCF032-COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$ 600.000	$ 24.000	$ 0	$ 24.000
10	230201-PROTECCION	$ 1.893.600	30	$ 303.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 303.000	CCF032-COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$ 1.893.600	$ 75.800	$ 0	$ 75.800
11	230301-PORVENIR	$ 525.272	9	$ 84.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 81.100	EPS037-NUEVA EPS	9	$ 525.272	$ 21.100	$ 0	$ 21.100
12	230301-PORVENIR	$ 1.225.634	21	$ 196.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 196.200	EPS037-NUEVA EPS	21	$ 1.225.634	$ 49.100	$ 0	$ 49.100
13	230201-PROTECCION	$ 1.750.000	30	$ 280.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.000	CCF032-COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$ 1.750.000	$ 70.100	$ 0	$ 70.100
14	15-14 COLPENSIONES	$ 4.600.250	30	$ 736.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 736.100	CCF032-COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$ 4.600.250	$ 184.100	$ 0	$ 184.100
15	230201-PROTECCION	$ 1.800.000	30	$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 288.000	CCF032-COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$ 1.800.000	$ 72.000	$ 0	$ 72.000
16	230201-PROTECCION	$ 2.000.000	30	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320.000	CCF032-COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 80.000
17	230201-PORVENIR	$ 1.900.000	30	$ 304.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 304.000	CCF032-COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$ 1.900.000	$ 76.000	$ 0	$ 76.000
18	31001-COLFONDOS	$ 1.800.000	30	$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 288.000	CCF032-COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$ 1.800.000	$ 72.000	$ 0	$ 72.000
19	15-14 COLPENSIONES	$ 4.572.000	30	$ 731.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 731.600	900001-ADRES	30	$ 4.572.000	$ 182.900	$ 0	$ 182.900
20	230201-PROTECCION	$ 2.600.000	30	$ 416.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 416.000	CCF032-COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$ 2.600.000	$ 104.000	$ 0	$ 104.000

SEGURIDAD SOCIAL — ARP

ID	ARP ADMIN	ARP DÍAS COT.	ARP IBC	ARP CENTRO DE TRABAJO	ARP TOTAL APORTE
7	14-11 - ARL SURA	1	$ 58.354	1	$ 4.100
8	14-11 - ARL SURA	1	$ 1.400.000	1	$ 67.600
9	14-11 - ARL SURA	1	$ 600.000	1	$ 0
10	14-11 - ARL SURA	1	$ 1.893.600	1	$ 10.000
11	14-11 - ARL SURA	1	$ 525.272	1	$ 5.600
12	14-11 - ARL SURA	1	$ 1.225.634	1	$ 4.700
13	14-11 - ARL SURA	1	$ 1.750.000	001	$ 18.300
14	14-11 - ARL SURA	1	$ 4.600.250		$ 48.100
15	14-11 - ARL SURA	1	$ 1.800.000	1	$ 18.800
16	14-11 - ARL SURA	1	$ 2.000.000	1	$ 20.900
17	14-11 - ARL SURA	1	$ 1.900.000	001	$ 19.900
18	14-11 - ARL SURA	1	$ 1.800.000	001	$ 19.000
19	14-11 - ARL SURA	1	$ 4.572.000	1	$ 47.800
20	14-11 - ARL SURA	1	$ 2.600.000	1	$ 27.200

PARAFISCALES

ID	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDUC TOTAL APORTE
7	CCF032-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8	CCF032-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
9	CCF032-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 24.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
10	CCF032-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 75.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11	CCF032-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 21.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
12	CCF032-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 49.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
13	CCF032-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
14	CCF032-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 184.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
15	CCF032-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
16	CCF032-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
17	CCF032-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 76.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
18	CCF032-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
19	CCF032-COMFENALCO ANTIOQUIA	182.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
20	CCF032-COMFENALCO ANTIOQUIA	104.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

GS-2026-223560-MEVAL

3045769100

Soi

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN: NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 890210518
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	EQUIPARO SAS
CIUDAD/MUNICIPIO: MEDELLIN	DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
DIRECCIÓN: CL 10 65 50	TELÉFONO: 3221443
TIPO APORTANTE: 01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE: B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA: PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA: Mantenimiento y reparación de computadores y de e
FORMA DE PRESENTACIÓN: SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA: 001 - SUCURSAL
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA: 8026358770	TIPO DE PLANILLA: E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS: MES Julio AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD: MES Julio AÑO 2026
DÍAS DE MORA: 0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): 2026/07/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 443651650

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE / NOVEDADES

N°	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	CDM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
21	CC [illegible]	[illegible]	DEPENDIENTE		$ 3.450.600	FIJO			SI																	
22	CC [illegible]	[illegible]	DEPENDIENTE		$ 1.800.000	FIJO			SI								24-32									
23	CC [illegible]	[illegible]	DEPENDIENTE		$ 3.950.600	FIJO			SI																	
24	CC [illegible]	[illegible]	DEPENDIENTE		$ 1.750.905	FIJO			SI	22																
25	CC [illegible]	[illegible]	DEPENDIENTE		$ 1.893.600	FIJO			SI																	

SEGURIDAD SOCIAL – PENSIÓN

N°	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
21	231001-COLFONDOS	30	$ 3.950.600	$ 632.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 632.100
22	230301-PROTECCION	30	$ 1.821.840	$ 291.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 291.500
23	25-14 COLPENSIONES	30	$ 3.950.600	$ 632.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 632.100
24	25-14 COLPENSIONES	9	$ 575.272	$ 84.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 84.100
25	230301-PORVENIR	30	$ 1.893.600	$ 303.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 303.000

SEGURIDAD SOCIAL – SALUD / ARP

N°	SALUD ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR UPC	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
21	[illegible]	30	$ 3.950.600	$ 158.100	$ 0	$ 158.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.950.600	1	$ 41.300
22	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.821.840	$ 72.900	$ 0	$ 72.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.821.840	001	$ 10.100
23	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 3.950.600	$ 158.100	$ 0	$ 158.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.950.600	1	$ 41.300
24	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	9	$ 626.212	$ 21.100	$ 0	$ 21.100	14-11 - ARL SURA	9	$ 626.212	1	$ 38.600
25	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.893.600	$ 75.800	$ 0	$ 75.800	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.893.600	001	$ 131.600

PARAFISCALES

N°	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
21	30	$ 3.950.600	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 158.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
22	30	$ 1.821.840	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 72.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
23	30	$ 3.950.600	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 158.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
24	9	$ 626.272	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 21.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
25	30	$ 1.893.600	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 75.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 12.710.000

GS-2026-223560-MEVAL
3045769100
luz.ortegaa